

## Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad y del informe de gestión correspondiente al ejercicio social del año 2003.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de distribución de resultados correspondientes al ejercicio social del año 2003.

Tercero.—Aprobación, si procediera, de la gestión del Órgano de Administración referida al ejercicio 2003.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procediese, del Acta de la Junta.

Cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, conforme a lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas; igualmente se encuentra a su disposición el Informe del Auditor de Cuentas de la sociedad.

Cabañas, 17 de junio de 2004.—El Administrador único, José Ramiro Fuentes Prego.—32.847.

**TECNOCON TEXTIL,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

**MARCELINO TEXTIL,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

*Fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades «Tecocon Textil Sociedad Limitada» y «Marcelino Textil Sociedad Limitada», en sus respectivas sesiones, celebradas con carácter universal el 11 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión mediante la absorción de la última por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión se han tomado aprobándose el proyecto de fusión firmado por los Administradores de ambas compañías con fecha 30 de abril de 2004, el cual quedó depositado en el Registro Mercantil de Jaén, con aprobación asimismo en el curso de dichas Juntas de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de la fusión. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentran en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Al tratarse de juntas universales, a partir de la publicación del presente anuncio, los socios y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Úbeda (Jaén) a, 15 de junio de 2004.—«Tecocon Textil, Sociedad Limitada».—El Administrador solidario. Marcelino Sánchez Rodríguez. «Marcelino Textil Sociedad Limitada».—El Administrador solidario. Carlos Jesús Sánchez Rodríguez.—32.924.

1.ª 28-6-2004

**TELFÓNICA DE CONTENIDOS, S. A.**

**Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**TELFÓNICA MEDIA INTERNACIONAL  
Y DE CONTENIDOS, S. A.**

**Unipersonal**

**PRODUCCIONES  
MULTITEMÁTICAS, S. A.**

**Unipersonal**

**TELFÓNICA MEDIOS  
DE COMUNICACIÓN, S. A.**

**Unipersonal**

**GESTORA DE MEDIOS  
AUDIOVISUALES FÚTBOL, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Fusión*

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Que el Socio único de Telefónica de Contenidos, S.A. Unipersonal, y los de Telefónica Media Internacional y de Contenidos, S.A. Unipersonal; Producciones Multitemáticas, S.A. Unipersonal; Telefónica Medios de Comunicación, S.A. Unipersonal, y Gestora de Medios Audiovisuales Fútbol, S.L. Unipersonal, respectivamente, el 17 de junio de 2004, ejerciendo funciones de Junta General de Accionistas en cada una de las sociedades, decidieron la fusión de todas las sociedades anteriores mediante la absorción por Telefónica de Contenidos, S.A. Unipersonal de las demás, mediante la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la integración simultánea de la totalidad de sus patrimonios en Telefónica de Contenidos, S.A. Unipersonal, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Asimismo se aprobó como Balance de fusión en cada una de las sociedades que se fusionan, el cerrado a 31 de diciembre de 2003 debidamente auditado por los Auditores en cada Compañía, a excepción de Telefónica Media Internacional y de Contenidos, S.A. Unipersonal, que no se encuentra obligada a auditar sus cuentas conforme al artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El proyecto de fusión está redactado de conformidad con el artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en concordancia con el artículo 250 de la misma ley, al ser Telefónica de Contenidos, S.A. Unipersonal, la titular de la totalidad del capital social de cada una de las Sociedades que se absorben de forma directa y en el caso de Gestora de Medios Audiovisuales Fútbol, S.L. Unipersonal, a través de Telefónica Medios de Comunicación, S.A. Unipersonal.

En virtud de lo previsto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado por cada una de las Sociedades que se fusionan y de los Balances de fusión de cada una de ellas, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión por absorción, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio.

Madrid, 18 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Telefónica de Contenidos, S.A.U., Lidon Safont Sánchez.—32.832.

1.ª 28-6-2004

**TEXTIL AUXILIAR OLESANA, S. A. L.**

*Convocatoria de junta general ordinaria  
y extraordinaria*

Convocatoria para la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de dicha Sociedad, que se celebrará en el domicilio de la compañía, en primera convocatoria el día 16 de julio de 2004, a las 8,30 horas, y en segunda convocatoria a las 9,00 horas, en el mismo lugar y hora para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales de la sociedad, cerradas a 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la Propuesta de Aplicación del Resultado del ejercicio 2003.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión realizada por el Organo de Administración.

Cuarto.—Aprobación, si procede, de la renovación, por caducidad, de los cargos del Consejo de Administración.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Se recuerda a todos los accionistas, que tienen el derecho a examinar, en el domicilio social, así como solicitar en envío gratuito de los informes y documentos que han de ser sometidos a aprobación en la Junta general.

Olesa de Montserrat, 23 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Jesús Párraga Sánchez.—33.598.

**THUASNE ESPAÑA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**CENORTO, SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión por Absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Universales de las mercantiles Thuasne España, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y Cenorto, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, celebradas ambas en Madrid con fecha 31 de marzo de 2004, han adoptado por unanimidad la fusión por absorción de ésta última entidad por la primera de ellas. De este modo, la mercantil Thuasne España, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal absorbe a la mercantil Cenorto, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión aprobado igualmente por estas compañías en las referidas Juntas, depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.

Asimismo se aprobaron las Cuentas Anuales de las respectivas compañías, correspondientes al ejercicio 2003, así como los Balances de Fusión de dichas entidades, cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Dado que la fusión aprobada es una fusión impropia, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, no se ha producido el canje de las acciones de dichas sociedades, por lo que no ha procedido ampliación de capital en la sociedad absorbente, conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente se informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, de que las referidas Juntas aprobaron